



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA

RESOLUCIÓN No. **A** 0081

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

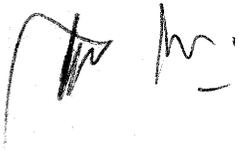
CONSIDERANDO:

- Que** los artículos 228 y siguientes de la Constitución Política de la República del Ecuador establecen que los gobiernos seccionales son autónomos y, en ejercicio de su facultad legislativa podrán dictar, crear y modificar ordenanzas y más disposiciones para su plena administración;
- Que** el Ministerio de Educación y Cultura mediante Acuerdo Ministerial 1603, publicado en el Registro Oficial 257 de 18 de agosto de 1999, reconoce al sector Educativo Municipal como un Subsistema de Educación Pública del Sistema Educativo Nacional;
- Que** el Ministerio de Educación y Cultura mediante Acuerdo Ministerial 4511, publicado en el Registro Oficial 504 de 29 de enero del 2002, transfiere la ejecución de funciones, competencias y responsabilidades desde los niveles Central y Provincial del Ministerio de Educación y Cultura al Municipio Metropolitano de Quito, cuya ejecución corresponde a la Dirección de Educación Municipal;
- Que** mediante Resolución Administrativa 022 del 5 de abril de 2002 se dispone aplicar en el ámbito del Subsistema Metropolitano de Educación las funciones, competencias y responsabilidades que transfiere el Ministerio de Educación y Cultura y, dispone que se enmarquen en lo dispuesto en la Ley de Educación y su Reglamento General, Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional y su Reglamento, Ordenanzas, Resoluciones e Instructivos Municipales;
- Que** el Municipio Metropolitano de Quito cuenta con un conjunto de establecimientos educativos organizados en el Subsistema Metropolitano de Educación, bajo el financiamiento y gestión de su jurisdicción;
- Que** el Subsistema Metropolitano de Educación promueve y oferta una educación de calidad, en los niveles básico y bachillerato, y

modalidades de bachillerato a distancia, bachillerato popular y educación básica popular;

- Que** como parte del Plan Estratégico del Subsistema Metropolitano de Educación Municipal, se está desarrollando una propuesta educativa innovadora, que responda a los requerimientos individuales, institucionales y sociales;
- Que** la Dirección Metropolitana de Educación se encuentra implementado el Sistema de Gestión Académica, SGA, con la finalidad de unificar procesos administrativos, vinculados a Régimen Escolar, en los planteles educativos municipales del Subsistema Metropolitano de Educación, dentro del Proyecto Quito EducaNet;
- Que** el Subsistema Metropolitano de Educación, en el marco de las políticas del Plan Estratégico de Desarrollo 2005-2009, establece la necesidad de difundir los resultados de los procesos de la gestión educativa de todos los centros educativos municipales, a la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito y al país;
- Que** los centros educativos municipales, en lo concerniente a Régimen Escolar, se someten a las disposiciones del Acuerdo Ministerial 4511, expedido el 1 de noviembre del 2001, como a las normas establecidas en la Ley General de Educación y su Reglamento.
- Que** el Ministerio de Educación, mediante Acuerdo Ministerial 422, publicado el 30 de agosto del 2006, expide el "Reglamento Especial Sustitutivo para la Elección de Abanderados, Portaestandarte(s) y Escoltas de los Planteles Educativos de los Niveles de Educación Primaria y Media";
- Que** la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Reglamento General a la Ley de Educación, la Ley de Estadística y la Ley de Presupuesto del Sector Público, establecen la obligatoriedad de entregar la información requerida en el Formulario de Recolección de Estadísticas Educativas, FREE, del Ministerio de Educación;
- Que** la Red Educativa Metropolitana de Quito es una aplicación educativa a través de una extensión virtual, que permite hacer un seguimiento diario de la más grande inversión que tienen los padres y que son los hijos;
- Que** El Sistema Educativo de Régimen Escolar (SERE), es una aplicación cliente/servidor, que se encarga de administrar la información proveniente de las instituciones educativas a través del Sistema de Gestión Académica (SGA); y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 69 y 70 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y, 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,



RESUELVE:

- Art.1.-**Establecer el récord estudiantil desde el nivel infantil hasta el bachillerato, sujeto a normas exclusivas de incorporación de información relativa al aprovechamiento y disciplina para fines de promoción.
- Art.2.-**Disponer que los centros educativos municipales de educación infantil, regular, popular y a distancia, incorporen al Sistema de Gestión Académica, SGA, las calificaciones cualitativas y/o cuantitativas según el sistema de evaluación institucional.
- Art.3.-**Establecer que los centros educativos de educación regular, popular y a distancia asienten calificaciones cuantitativas con dos decimales, en el período de asentamiento de notas respectivo.
- Art.4.-**Institucionalizar, a través de Régimen Escolar y Refrendación de Títulos y Estadística, la implementación y sostenimiento del Sistema de Gestión Académica, SGA, a partir del año lectivo 2007-2008 y el Sistema Educativo de Régimen Escolar, SERE, a partir del año lectivo 2008-2009.
- Art.5.-**Implementar y Aplicar el Formulario de Recolección de Estadísticas Educativas, FREE, en los centros educativos municipales a partir del año lectivo 2007-2008.
- Art.6.-**Establecer que los Centros Educativos del Subsistema Metropolitano de Educación entreguen en la Dirección Metropolitana de Educación, la información estadística del Formulario FR1, en impreso y soporte magnético, hasta el 30 de octubre de cada año lectivo; y, Educación a Distancia hasta tres meses posteriores al inicio de cada período escolar, respecto del año lectivo que se inicia.

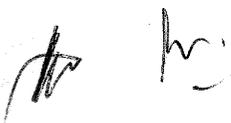
DISPOSICIÓN GENERAL:

Encárgase del cumplimiento y ejecución de esta Resolución a la Dirección Metropolitana de Educación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA: Los Centros Educativos Experimentales continuarán de conformidad con la naturaleza del Proyecto Experimental de Evaluación, aprobado por la Dirección Metropolitana de Educación y según lo dispuesto en el Art. 1. de la presente Resolución.

SEGUNDA: El Proyecto Quito EducaNet será responsable de la implementación y funcionamiento del SGA, en cada establecimiento educativo y el SERE en la Dirección Metropolitana de Educación.



TERCERA: Las instituciones educativas municipales, continuarán incorporando información en el SGA, mientras se expide el Reglamento correspondiente, en el plazo de 90 días a partir de la suscripción de la presente Resolución.

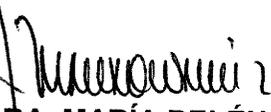
CUARTA: Se autoriza a los centros educativos municipales, por esta única vez, remitan en medio magnético, la información estadística del año lectivo 2007-2008 del FREE (Formulario de Recolección de Estadísticas Educativas) del Ministerio de Educación, a la Dirección Metropolitana de Educación, hasta la segunda semana del mes de septiembre de 2008.



PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito



RAZON.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el 05 SEP 2008
.- **LO CERTIFICO.** 05 SEP 2008



DRA. MARÍA BELÉN ROCHA
Secretaria General del Concejo Metropolitano

JAM

